



## ACTA REUNIÓN DEL TRIBUNAL

<b>Expediente: Proceso de estabilización N° 7: Profesor de Música y Movimiento-Guitarra clásica (1 plaza)</b>	<b>Núm. Expediente: LASOLANA2024/2682</b>
---	---

Siendo las 08:00 horas del día 1-7-2024, se reúnen de forma presencial en la sala de reuniones del Edificio de Servicios Múltiples del Ilmo Ayuntamiento de La Solana, los siguientes componentes del Tribunal Calificador, conforme al Decreto de Alcaldía n.º 2022/1482 de fecha 29 de noviembre de 2022 por el que se aprueban la convocatoria y las bases generales por las que se registrarán los procesos que convoque el Ayuntamiento de La Solana para la estabilización de empleo temporal de larga duración:

Presidente: Joaquina Intillaque Serrano

Secretaria: Josefa Romero Doncel

Vocal 1º: Ascensión Mateos Aparicio Naranjo

Vocal 2º: Vicenta Martín Albo Muñoz

Vocal 3º: Juan Pedro Ocaña López

Dada la presencia tanto de la Presidencia como de la Secretaría, así como de los vocales ut supra referidos, concurre el número de miembros necesarios para la existencia de quorum, y se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida constitución y actuación del Tribunal, por lo que se inicia la sesión.

Por parte de la Presidencia del tribunal, con objeto de dar cumplimiento a la exigencia contenida en la base 5 de las reguladoras del proceso selectivo, se solicita a todos los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que los aspirantes al proceso puedan recusar a los miembros del cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Todos los miembros del Tribunal declaran no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## VALORACIÓN MÉRITOS

A continuación, el Tribunal comienza la valoración de méritos de los aspirantes, conforme a lo establecido en la Base 6 y 7 de las reguladoras del proceso selectivo.

Se adjunta como Anexo I desglose de la valoración de méritos realizada.

Finalizada la valoración de méritos, el Tribunal adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la calificación provisional de los aspirantes al proceso para la selección de una plaza de **Profesor de Música y Movimiento-Guitarra clásica** como personal laboral fijo, a través del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	A	B	TOTAL
***2155**	BAEZA VELASCO	MARÍA REYES	16	4	20
***5822**	MAZARRON GARCIA	OMAR DONADO	1	4	5
***9204**	CARABALLO PEREZ	JOSE CARLOS	0,56	0,52	1,08

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar alegaciones.

Siendo las 09:30 horas, el Tribunal acuerda el levantamiento de la sesión.